

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
MEMO (URB) 124-09 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 05 NOV 2009

R. EX. N° 3672

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Buzos Mariscadores y Trabajadores de Ribera Taltal; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 124/09 de fecha 15 de octubre de 2009; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 1643 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 721 de 2009, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 721 de 2009, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Buzos Mariscadores y Trabajadores de Ribera Taltal, la realización del proyecto de manejo y explotación en el área de manejo correspondiente al sector denominado **Caleta Bandurria, II Región**, y se estableció para el titular la obligación de entregar un informe de resultados y un plan de manejo y explotación, dentro del plazo de ocho meses contados desde la notificación de la Resolución antes citada.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el informe de resultados y el plan de manejo y explotación antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el informe de resultados y el plan de manejo y explotación establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 721 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó al Sindicato de Buzos Mariscadores y Trabajadores de Ribera Taltal, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal N° 72, de fecha 15 de abril de 2004 y en el Registro Sindical Único con el N° 02010475, de fecha 15 de octubre de 2003, domiciliado en Progreso N° 451, comuna de Taltal, II Región, la realización del proyecto de manejo y explotación en el área de manejo correspondiente al sector denominado **Caleta Bandurria, II Región**, establecida en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1643 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

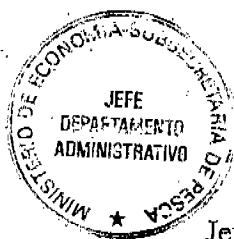
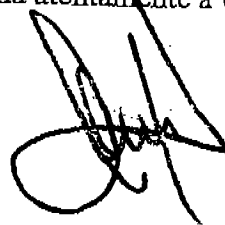
3.- Transcribese copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

